

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 766-2018-CFFIEE, Bellavista, 11 de diciembre de 2018.

Visto, el **Pedido** de la Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro del Consejo de Facultad de la FIEE, en el que propone al Presidente y los consejeros, que se debe designar el Coordinador del Ciclo de Nivelación 2019-N.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución N° 118-97-CU** del 09 de diciembre de 1997, se aprobó el **Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao**, estableciéndose en el **Capítulo VI, Art. 20°** que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Curso de Verano está a cargo de un Coordinador por Facultad que preferentemente puede ser un Director de Escuela o un Jefe de Departamento, y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Curso de Verano, siendo éstas; Control Silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor; asimismo el Decano cumple las funciones de supervisor del Curso de Verano. El Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno designa al Coordinador quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Curso de Verano.

Que, mediante **Artículo 289° inciso 289.27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Son derechos de los estudiantes: Contar con un ciclo académico de nivelación anual".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU**, de fecha 27 de junio de 2017, se resuelve: "APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO....(sic)".

Que, mediante el **Artículo 34° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "La Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular...; *El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero...*(sic)".

Que, visto el **Pedido** de la Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro del Consejo de Facultad de la FIEE, en el que propone al Presidente y los consejeros, que se debe designar el Coordinador del Ciclo de Nivelación 2019-N.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 11 de diciembre de 2018, teniendo como Pedido de la Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro del Consejo de Facultad de la FIEE, en el que propone al Presidente y consejeros, que se debe designar el Coordinador del Ciclo de Nivelación 2019-N; se resuelve "**1. DESIGNAR**, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al Docente Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. **Dr. Lic. ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS**."

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al Docente Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. **Dr. Lic. ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS**, quien cumplirá con las funciones y el período correspondiente que establece el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector Unidades Académico Administrativas correspondientes e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

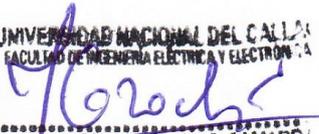
Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF7662018


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
DECANO